

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA



POLÍTICAS PÚBLICAS

*LICENCIATURA INTELIGENCIA DE
MERCADOS*

Lic. Emmanuel Chacón Estrada

POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD

LESAT – UAEH
LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA



- En las naciones desarrolladas existen mejores condiciones de seguridad y en tanto estas existen una nación tiene mayor facilidad para lograr su desarrollo.



En México la primera alusión oficial al termino seguridad nacional se presento en el Plan Global de Desarrollo 1980-1982.

Más tarde en el Plan de Desarrollo 1983-1988 se define a la seguridad nacional como la herramienta para mantener las condiciones de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional.

En 1989 se crea el Gabinete de Seguridad Nacional integrado por la secretaria de gobernación, relaciones exteriores, Defensa Nacional, Marina y Procuraduría General de la Republica.



En el Plan de Desarrollo 1995-2000, no se define que es la seguridad nacional, sin embargo se refiere a ella al tratar el tema de la soberanía asociando las ideas de integridad nacional, integridad internacional, política exterior, nacionalismo, unidad nacional, estado de derecho, democracia y fortalecimiento de nuestra cultura.



En el Plan de Desarrollo 2001-2006 se incluyen las estrategias de Seguridad Nacional:

- a) Concebir la seguridad nacional desde una visión amplia destinada a prever y hacer frente a situaciones que amenacen la paz, el bienestar e integridad física de la población.
- b) Desarrollar una doctrina que guie la identificación, valoración y evaluación de aquellos factores que puedan poner en riesgo la seguridad nacional.
- c) Elaborar una agenda de riesgos para promover prácticas de prevención en las acciones gubernamentales.
- d) Diseñar un marco jurídico e institucional que respete las garantías constitucionales de los individuos.
- e) Anticipar y prever con oportunidad y eficacia los riesgos y amenazas a la seguridad nacional, la gobernabilidad democrática y el Estado de Derecho.



- Las directrices de acción se resumen en:
 - Preservar la integridad territorial
 - Espacio aéreo y de los mares territoriales y patrimoniales del país, frente a otros Estados
 - Actualizar la planeación estratégica del ejercito, la fuerza aérea y la armada.
 - Fortalecer la capacidad militar de respuesta inmediata a emergencias y desastres
 - Asegurar la unidad de criterios entre la Federación y las entidades federativas en el combate al narcotráfico, al lavado de dinero, trafico ilegal de armas y terrorismo.



- A pesar de que en la Constitución política no se hace referencia expresa a la seguridad nacional se señalan diversas medidas para preservar la existencia del estado.

Art. 29 de la ley suprema establece la posibilidad de que el Presidente de la Republica suspenda las garantías individuales , en aquellos casos de invasión , perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

- **Fracción III del Art. 118** afirma que las entidades federativas no podrán, sin consentimiento del congreso de la unión , hacer la guerra por si alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro inminente, que no admita demora.

Art. 119 señala que los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los estados, contra toda invasión o violencia exterior.



- En el mismo sentido, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de fuero Federal:

En sus **artículos del 123 al 145** tipifica como delito una serie de conductas en los llamados Delitos contra la Seguridad de la Nación, entre los que se escriben:

- ↗ Traición a la patria
- ↗ Espionaje
- ↗ Sedición
- ↗ Motín
- ↗ Rebelión
- ↗ Terrorismo
- ↗ Sabotaje
- ↗ Conspiración



SEGURIDAD INTERIOR

- Se circunscribe a la actividad del estado que le asegura a la nación una garantía contra los antagonismos y presiones que se manifiestan dentro del territorio de un país.
- Tiene como objetivo superar, neutralizar y reducir antagonismos o presiones que se producen interfronteras.
 - Terrorismo, narcoterrorismo, asaltos, secuestros o acciones que tienden a destruir los valores y principios nacionales.



SEGURIDAD PÚBLICA

- Hace referencia a la protección que se proporciona a través del mantenimiento de la paz pública mediante acciones de prevención y represión.
- Tiene como objetivo el hacer prevalecer el orden público evitando toda clase de violaciones que podríamos llamar comunes, es decir no aquellas que se refieren a los antagonismos o presiones que atañen a la seguridad interior.



- En la legislación mexicana la seguridad pública se ha elevado a un rango constitucional:

Art. 21

- Establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las competencias que la constitución señala.



Art. 2° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

- Establece sus objetivos y determina que ésta es un servicio cuya prestación en el marco de respeto de las garantías individuales corresponden de manera exclusiva al Estado.



SEGURIDAD CIVIL

- Ésta no es parte de la seguridad nacional, está inmersa en la seguridad integral, como una política más que adopta el Estado de acuerdo con el interés nacional para alcanzar los objetivos nacionales a través del poder nacional, convirtiéndose en una política pública del Gobierno; insertada en el proceso de modernización que experimenta el país en la actualidad.



Referencias bibliográficas

Plan Nacional de Desarrollo

Plan Estatal de Desarrollo



<http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/040609095627.html>

